



Real Audiencia de Mexico

SÉLLOO VARTO VENCER
RAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y VEINTI TRES.

para an palo que en este Instrumento es declarada
y en su virtud fue executado y asi Juntos y Congregados
Como tal Ciudad otorgamos nuestro poder cumplida
Vastante el que a desecha se Requiere es necesario mas
puedey debe Valer al Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque
nuestro Capitan Regidor perpetuo desta Ciudad para
que en nuestro nombre y en Representacion de ella nos
defienda en todos los Pleitos y Causas que esta Ciudad tie
ne o tubiere movidos o por mover contra qualesquiera
personas y Comunidades y ante qualesquiera Justicias
ecclesiasticas y seculares demandando u defendiendo
y en cada uno de dhor pleitos alegue de la Justicias y de
decho desta Ciudad presentando pedimentos escriptos y
cripturas testigos y probanzas y todo genero de pruebas
pida publicacion abona dache y curse suerz letrados
y otras personas Jure la tales Recusaciones y se aparte
de ellas si viere convenia pida y oiga autor y senten
cias interlocutorias y definitivas Consienta lo que
fuere en favor desta Ciudad y de lo contrario y de qual
quier agravio a que se suplique sigala tales apela
ciones y suplicaciones en las audiencias y tribunales
donde convenia y con derecho pueda y deba ganer
qualesquiera mandamientos Reales Provisiones execu
torias Cartas de Serruras sobre Cartas y otros Despachos

